



**Informe alternativo para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
Revisión de los informes periódicos 22° a 26° combinados del Estado cubano 2026.**

RACISMO RELIGIOSO: SOCIEDAD SECRETA ABAKUA

ÍNDICE:

Presentación	1
Introducción.....	2
Orígenes, historia y estructura: estereotipos racistas	4
Términos y conceptos estigmatizantes	7
Control policial y estatal sobre los planteles Abakuás.....	8
Patrones a partir de estudios de caso.....	10
Recomendaciones que el Comité podría considerar durante el diálogo interactivo con el Estado Parte:.....	10
Conclusiones	11

PRESENTACIÓN

Las organizaciones firmantes, Museo Virtual de la Memoria contra la Violencia basada en Género (Museo V), Museo de la Disidencia en Cuba (MDC), Mesa de Diálogo de la Juventud Cubana (MDJC) y Cubalex, presentamos el siguiente informe con el propósito de aportar elementos adicionales para el examen del cumplimiento por parte del Estado cubano de sus obligaciones en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Cubalex es una organización independiente de la sociedad civil cubana dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos, con énfasis en el acceso a la justicia, el debido proceso y la documentación de violaciones de derechos fundamentales.

El Museo Virtual de la Memoria contra la Violencia Basada en Género (Museo V) es una iniciativa de la sociedad civil cubana que visibiliza las distintas formas de violencia basada en género que afectan a las mujeres en toda su diversidad.

El Museo de la Disidencia en Cuba es un proyecto de investigación y memoria que documenta las diversas expresiones históricas y contemporáneas de disidencia en el país.

La Mesa de Diálogo de la Juventud Cubana es una plataforma de articulación juvenil que promueve la participación cívica, el debate plural y la construcción de propuestas para una sociedad más inclusiva. Impulsa espacios de diálogo intergeneracional y acciones de incidencia sobre derechos civiles, políticos y sociales.

Las organizaciones firmantes autorizan al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) a publicar el presente informe en su página web y a utilizarlo como insumo en el marco del examen del Estado parte.

INTRODUCCIÓN

Aunque las organizaciones firmantes trabajamos el tema de violencia de género centrándonos en la violencia ejercida sobre las mujeres, coincidimos en el que violencia ejercida sobre los hombres afrodescendientes les ha limitado y les ha condicionado a que sus masculinidades tengan menos posibilidades de ser deconstruidas y decolonizadas de comportamientos agresivos que muchas veces no responden a la realidad y sí a una narrativa perpetuada en el poder debido al racismo estructural que atraviesa incluso la religiosidades.

Este informe se centra en la sociedad masculina secreta Abakuá, y con ella los hombres que la integran, que ha sido objeto de una criminalización y una estigmatización histórica que se perpetúa hasta nuestros días.

La narrativa de “hombres negros violentos”, de “hombres negros brutos”, ha sido instrumentalizada por el Estado cubano con el fin de amedrentar a voces disidentes. Algunos de los casos que estudiaremos en este informe darán cuenta de esta expresión de racismo.

ORÍGENES, HISTORIA Y ESTRUCTURA: ESTEREOTIPOS RACISTAS.

Los Abakuá derivan de sociedades secretas del sureste de la actual Nigeria y del oeste de la actual Camerún, vinculadas a grupos étnicos como los ekpe/mbundu/ibibio/efik. En África estas sociedades cumplían funciones políticas, judiciales, religiosas y de control social: regulaban el comercio, arbitraban conflictos, imponían sanciones y custodiaban conocimientos rituales y simbólicos. Su estructura combinaba jerarquía ritual, emblemas, lenguaje ritual, y una liturgia de tambores, cantos y danzas.

Con la trata esclavista transatlántica (siglos XVIII–XIX) llegaron a Cuba hombres provenientes de esas regiones. En el contexto cubano las ramas africanas se rearticulaban y adoptaron nombres, repertorios y reglas propias al mezclarse con otras tradiciones y al enfrentar la esclavitud, la segregación por plantaciones y la vida urbana.

La sociedad secreta en Cuba se conoció popularmente como Abakuá, aunque el término ñañigo se popularizó a mediados del siglo XIX para acentuar la discriminación que recae sobre los miembros de la hermandad y de disminuir las funciones sociales y culturales para la que fue creada también la sociedad que son: servir como red de apoyo recíproco en ayuda económica, funeraria, defensa ante abusos; preservar normas y códigos que regulen la conducta de sus miembros; preservar lenguajes, símbolos y prácticas rítmicas de origen africano, funcionando como vehículos de memoria colectiva.

No siempre de forma abierta o política, la cohesión asociativa de los miembros de la fraternidad abakuá permitió solidaridad frente a la opresión. En la cultura cubana aportaron ritmos, danzas, iconografía y mitologías al acervo cultural cubano. En la música popular cubana tuvieron un papel importante porque muchos de los músicos de la primera mitad del siglo XX eran miembros de la sociedad.

La organización es jerárquica y secreta: potencias, grados de iniciación, rituales de ingreso, juramentos y un léxico reservado (palabras y frases de origen Calabar). Los instrumentos distintivos son los tambores de madera, panderos y palmas; también se usan máscaras en representación de un Íreme y estandartes en los planteos o celebraciones de la sociedad. La música —cantos en lengua de origen africano, llamadas y respuestas— es central para la transmisión identitaria. La naturaleza reservada de muchos rituales dificulta la documentación externa; la investigación depende a menudo del acceso gradual y de la confianza de sus miembros.

Durante el siglo XIX, fueron vistos con recelo por plantadores, autoridades coloniales y sectores liberales. Eran señalados en documentos policiales y prensa asociados con la violencia o el crimen, aunque gran parte de ello reflejaban prejuicios racistas y miedo social, el carácter secreto de la asociación fraternal les granjeó leyendas siniestras que

llegaron a culparlos “del robo de niños para sacrificios rituales, entre otras disparatadas acusaciones”¹.

Tras el triunfo de la revolución en 1959, “la leyenda mala se mantuvo”. El régimen revolucionario, al dar por abolida de un plumazo la discriminación racial con el solo hecho de haber entrado al poder y no con la implementación de leyes, no solo intentó borrar a los abakuás sino que los redujo a la folklorización y sostuvo el mito que los satanizaba con el fin de criminalizar la práctica y la asociación, máxime si esta hermandad de hombres negros representaba una forma de resistencia.

Los Abakuás siguieron siendo vinculados por las autoridades a la marginalidad y el delito. Baste recordar lo que escribían sobre ellos en las décadas de 1960 y 1970 en las revistas *Moncada* (del Ministerio del Interior) y *El Militante Comunista* y autores del realismo socialista, como Manuel Cofiño en su novela *Cuando la sangre se parece al fuego*, contribuían a esta narrativa deshumanizante y prejuiciosa donde se seguía asociando a la hermandad o sociedad Abakuá con la delincuencia, la marginalidad y la guapería, y la inadaptación social, a pesar de su raigambre cultural. Esta postura fue reforzada por prejuicios raciales y políticos, que veían en estas sociedades estructuras difíciles de controlar por el Partido Comunista de Cuba (PCC).

A esta estigmatización contribuyó el etnólogo Fernando Ortiz con su libro *Abakuá, una secta secreta* quien es considerado una pieza clave en las narrativas afrocubanas sin tener en cuenta que su mirada es desde el extrañamiento del hombre blanco que estudia al hombre negro como objeto y no como sujeto de derechos. La reducción desde el título de la sociedad, cofradía, potencia o hermandad abakuá, a “secta” es una muestra de la posición que mantiene el Estado cubano al seguir citando a Ortiz como uno de los pilares de los estudios étnicos cubanos.

Miembros de la sociedad abakuá han sido históricamente asociados a la figura de la peligrosidad social pre-delictiva, prevista en el Código Penal de 1987, que definía el “estado peligroso” como la especial proclividad de una persona a cometer delitos.² Con la reforma penal y la entrada en vigor del nuevo Código Penal en 2022, esta figura fue formalmente eliminada del ordenamiento jurídico, suprimiendo los denominados “índices de peligrosidad” y las medidas de internamiento predelictivo.³

Sin embargo, el nuevo marco normativo introduce y mantiene mecanismos que reproducen su lógica. En particular, se prevén las advertencias oficiales, mediante las cuales las

¹ Cino, L. (2024, febrero 6). [Abakuás: la mala fama, los prejuicios y los impostores](#). CubaNet.

² Título XI, «El estado peligroso y las medidas de seguridad» Código Penal 1987 vigente hasta el 2022 https://oig.cepal.org/sites/default/files/1987_codigopenal_cuba.pdf

³ Código Penal 2022. https://www.fgr.gob.cu/sites/default/files/Normas%20juridicas/2022-09/goc-2022-o93_0.pdf

autoridades pueden documentar formalmente que una persona realiza conductas que la hacen “proclive a delinquir o a quebrantar el orden social”, aun sin que exista delito. El incumplimiento de estas advertencias puede dar lugar a responsabilidad penal por desobediencia. Asimismo, se mantienen las medidas terapéuticas, que pueden implicar internamiento o control de la conducta con vigilancia policial, con base en criterios amplios vinculados al orden público o la seguridad social. De este modo, aunque la categoría jurídica de “peligrosidad predelictiva” desaparece nominalmente, el ordenamiento vigente conserva instrumentos que permiten la intervención estatal anticipada basada en valoraciones de riesgo o conducta, lo que supone una continuidad funcional del enfoque predelictivo bajo nuevas figuras legales.⁴

En el concepto de hombre nuevo que concebía el estado revolucionario no encajaba en la práctica de ninguna sociedad secreta y los hombres negros que la integraban tampoco. Tuvieron que adaptarse a las nuevas normas que incluían discreción en las prácticas, restricciones asociativas y legalidades.

Investigar el mundo Abakuá requiere combinar historia documental (archivos coloniales, registros notariales, prensa), etnografía (trabajo de campo, entrevistas), y lectura crítica de fuentes literarias y musicales. Los límites principales son: el carácter secreto de la sociedad que restringe acceso, el sesgo de fuentes policiales/periodísticas antiguas y la mezcla de mitificación y realidades cotidianas.

En la actualidad siguen siendo objeto de persecución, sospecha y de control estatal. Sobre las sentencias de muchos hombres negros, habiendo cometido delitos o no, siendo víctimas de perfilamientos raciales, u opositores políticos, pesa el estigma de pertenecer a la sociedad secreta abakuá.

TÉRMINOS Y CONCEPTOS ESTIGMATIZANTES

Algunas palabras y los conceptos que han sido divulgado de forma informal pero de los que se han hecho eco voces importantes de la oficialidad cubana han perpetuado el estigma sobre los hombres Abakuás.

Aunque el origen de palabra ñáñigo es carabalí o efi, el Diccionario de la Real Academia Española la conceptúa así: “Persona de raza negra cuya forma de hablar resulta incomprensible”⁵. Durante los siglos XIX y XX el término se aplicaba específicamente a

⁴ *Tortura en Cuba: Informe de organizaciones de la sociedad civil al Comité contra la Tortura*. (2022).

5

<https://www.asale.org/damer/ñáñigo#:~:text=ñáñigo%2C%20ñáñiga%20%7C%20Diccionario%20de%20americanismos,africano%2C%20formada%20exclusivamente%20por%20hombres.>

personas negras, convirtiéndose en una etiqueta racista que estereotipaba a la comunidad afrocubana Abakuá como inculta o subversiva.

El término se asociaba a formas de hablar incomprensibles porque no entendían el idioma carabalí que se usa en los plantes o entre los ecobios o hermanos de la cofradía; o para referirse a jergas consideradas marginales, lo que acentúa la exclusión social.

Lejos de descolonizar el uso del término, el Estado Cubano ha fomentado una narrativa a través de la literatura que ha favorecido, de publicaciones oficiales y de enciclopedias digitales. Por ejemplo, en la enciclopedia oficial EcuRed, se puede encontrar la palabra “ñáñigo” con el significado de “arrastrado”⁶ desconociendo la carga peyorativa histórica de este vocablo.

El término Asere también es de origen carabalí pero se popularizó en la década del 90 del siglo XX. Su origen se debe a la apertura de las potencias abakuás y canciones que se popularizaron por esa época. Sin embargo, aunque varios diccionarios la reconocen como un saludo, el significado que daban funcionarios y agentes policiales a jóvenes en la calle era la de “conjunto de monos o negros apestosos”⁷. Concepto que no sólo mina la autoestima de sus miembros sino que demuestra el racismo multiplicado desde figuras de poder.

El Íreme es la figura central de la sociedad abakuá, es un bailarín que representa el espíritu puro y que se comunica mediante movimientos miméticos y danzas rituales, sin hablar; sin embargo, la narrativa popular y oficial le han llamado y han sustituido de forma abierta su nombre por el de “el diablito” siendo una referencia directa a la diabolización de las expresiones religiosas de la cultura afrocubana y abakuá. Una expresión de racismo que ha contribuido a la formación de mitos en los que los hombres abakuás, negros en su mayoría, robaban niños y mataban mujeres.

CONTROL POLICIAL Y ESTATAL SOBRE LOS PLANTES ABAKUAS

De los testimonios recogidos se pueden definir varios patrones entre los que se incluye la coerción e intimidación para imponer autoridad y controlar conductas.

Se han establecido mecanismos de sanciones internas que en múltiples ocasiones son para castigar la disidencia política. Estas sanciones pueden ser expulsiones, exclusiones, aislamiento social o pérdida de privilegios internos.

Hay un control de la información y vigilancia social que no responden a los secretos de la cofradía y sí al control policial que se ejerce sobre estas relaciones asociativas. Fuerzas

⁶ https://www.ecured.cu/Sociedad_Secreta_Abakuá#cite_note-1

⁷ Testimonio para este informe con identidad protegida por motivos de seguridad.

policiales controlan la entrada de cada ceremonia con el pretexto de mantener el orden que ellos suponen que será roto porque continúan percibiendo la sociedad como un lugar propenso a hechos violentos reproduciendo patrones colonialistas y racistas.

Los iniciados son verificados por los miembros que comparten espacios de poder militar dentro de las estructuras de poder del Estado cubano. Deben llenar una planilla donde las respuestas políticas tienen un papel relevante. Lo que implica una recolección de datos personales para anticipar, chantajear o resolver supuestos conflictos o castigar disidencias.

La falta de transparencia sobre la población carcelaria no permite determinar cuántos hombres pertenecientes a la sociedad abakuá se encuentran privados de libertad ni identificar con claridad los motivos de su encarcelamiento. Aunque el Estado informa que del total de la población penal el 42% son blancos, el 33,3% mulatos y el 24,7% negros — lo que implica que una proporción significativa corresponde a personas afrodescendientes—, no proporciona datos desagregados que permitan analizar la situación específica de grupos como los miembros de esta cofradía.⁸

En este contexto, los testimoniados para este Informe señalan que la “pre-delictividad” continúa siendo una de las causas fundamentales. Si bien la figura de la peligrosidad social predelictiva fue formalmente eliminada con la reforma del Código Penal en 2022, el nuevo marco normativo mantiene mecanismos que reproducen su lógica, tales como las advertencias oficiales y determinadas medidas de control y tratamiento que pueden aplicarse sobre la base de valoraciones amplias y subjetivas de conducta, como la supuesta “proclividad a delinquir”, incluso en ausencia de delito. Estas herramientas, cuyo incumplimiento puede generar responsabilidad penal, operan en la práctica como sustitutos funcionales de la peligrosidad predelictiva. Los miembros de la cofradía continúan siendo objeto de acoso por parte de las autoridades, incluso a través de funcionarios penitenciarios que alegan pertenecer a la misma cofradía pero a diferente juego o plante, como se denominan los rituales y reuniones de la sociedad.

Tanto en el contexto penitenciario como en los espacios comunitarios, se identifica un patrón sistemático de **captación forzada de colaboradores e informantes** entre miembros de la sociedad abakuá. A pesar del carácter secreto de la cofradía, las autoridades estatales —incluyendo fuerzas policiales, órganos de la seguridad del Estado y funcionarios penitenciarios— disponen de mecanismos formales e informales de identificación de sus integrantes, incluyendo registros, verificaciones y la exigencia de completar formularios o planillas con información personal y asociativa.

⁸ República de Cuba. (2024). *Vigésimo segundo a vigésimo sexto informes periódicos que Cuba debía presentar en 2023 en virtud del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*(CERD/C/CUB/22-26, párr. 278, p. 26). Naciones Unidas.

Sobre la base de este conocimiento, los miembros son objeto de citas reiteradas, interrogatorios y otras formas de hostigamiento dirigidas a obtener información sobre sus comunidades, estructuras internas y dinámicas rituales. Estas prácticas se insertan en un contexto de estigmatización histórica que asocia a los hombres Abakuá con la delincuencia, lo que refuerza la capacidad coercitiva del Estado y la credibilidad de las amenazas.

La colaboración es exigida bajo presión, mediante advertencias explícitas o implícitas de consecuencias penales, agravamiento de sanciones, pérdida de beneficios o afectaciones a familiares. Estas amenazas resultan particularmente efectivas en un sistema de justicia penal atravesado por sesgos raciales, donde los hombres afrodescendientes enfrentan mayores riesgos de criminalización. En este contexto, algunos individuos son forzados a actuar como informantes o infiltrados tanto en prisión como en sus propias comunidades.

La inserción de estos colaboradores dentro de la cofradía altera profundamente su funcionamiento, al transformar una estructura tradicional de apoyo mutuo, confianza y solidaridad en un espacio atravesado por la vigilancia, la desconfianza y el control estatal. De este modo, la red comunitaria que históricamente ha servido como mecanismo de protección es instrumentalizada como herramienta de represión, con un impacto desproporcionado sobre hombres afrodescendientes.

En el ordenamiento jurídico cubano, la cooperación con las autoridades se articula formalmente a través de las denominadas “técnicas especiales de investigación”, reguladas en el Decreto-Ley No. 389/2019 y desarrolladas en la Ley No. 143/2021 del Proceso Penal. Estas normas contemplan figuras como los agentes encubiertos y los denominados “colaboradores eficaces”, que permiten a las autoridades obtener información mediante la participación de particulares en labores de vigilancia, infiltración o provisión de datos. Aunque la legislación establece que esta colaboración no debe ser obligatoria, en la práctica se ve condicionada por amplios márgenes de discrecionalidad, ausencia de control judicial independiente y el uso de mecanismos de presión, lo que facilita su utilización de forma coercitiva. La autorización de estas técnicas recae fundamentalmente en la Fiscalía y no en un órgano judicial independiente, lo que debilita las garantías de debido proceso y favorece su aplicación arbitraria. En este contexto, la cooperación se convierte en un instrumento de control social que puede implicar la captación forzada de informantes, en contravención de estándares internacionales de derechos humanos.

Estos patrones responden a la instrumentalización de la sociedad Abakuá por el Estado cubano; refuerzan la desconfianza entre comunidades afro y el Estado; aumentan la vulnerabilidad de los iniciados y normalizan violaciones de derechos de asociación y los derechos en prisión. Sin transparencia ni control externo, las prácticas autoritarias y sesgadas se reproducen en un espacio que debiera ser de crecimiento espiritual y personal para los miembros de la sociedad abakuá.

El legado histórico-colonial de deslegitimación cultural se perpetúa con el discurso estatal y social sobre “peligrosidad” remite a un legado colonial que desvaloriza expresiones culturales africanas, facilitando políticas de control cultural y penal que afectan a comunidades afrodescendientes.

Algunas de estas normas responden a la política de securitización y control social en la que el Estado prioriza el orden y percibe a las organizaciones autónomas como potenciales focos de disidencia y las vigila, las registra, e incluso, tiene actitudes injerencistas en algunas ceremonias.

PATRONES A PARTIR DE ESTUDIOS DE CASO

En la violencia racista sobre los Abakuás se pueden percibir varias escalas que en las que los patrones de criminalización de la sociedad abakuá se extienden a peticiones fiscales y a sentencias aleccionadoras por pertenecer a la cofradía y a la vez expresar alguna disidencia política.

En la escala de violencia ejercida sobre los miembros de la sociedad y que son abiertamente disidentes, se encuentran en primer lugar los interrogatorios y las amenazas de ser separados de la membresía de la cofradía si no se abstienen de emitir criterios políticos.

En un segundo lugar, como medida coercitiva contra opositores, se emplean golpizas en las calles por desconocidos que dicen pertenecer a la sociedad abakuá mientras oficiales de la seguridad del estado observan y graban la agresión⁹. Esta atribución a los Abakuá de la acción violenta, aunque no se puede verificar porque solo se cuenta con la palabra de los agresores, es una instrumentalización de las fuerzas represivas de la seguridad del estado que usa los estereotipos racistas que rodean a la hermandad para infundir miedo y generar un estado de opinión público que reproduce opiniones racistas.

El uso de la pertenencia a la Sociedad como agravante ante delitos o ante la criminalización del pensamiento, es una de las consecuencias más graves del racismo religioso ejercido sobre los integrantes de la hermandad afrocubana.

Las religiones afrocubanas, o la sociedad Abakuá, están íntimamente asociadas a la identidad afrodescendiente por lo que identificarlas en expedientes judiciales sugiere que la pertenencia religiosa es un indicio de peligrosidad o desconfianza, reproduciendo prejuicios raciales, y a su vez estigmatizando a quienes las practican.

⁹ Maykel 'Osorbo' recibe una golpiza que atribuye a la Seguridad del Estado cubana
https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1618236984_30292.html

Por otro lado introducir la afiliación religiosa sin relación probatoria con el supuesto delito que se le imputa convierte la fe o la pertenencia en un factor de riesgo penal, vulnerando la presunción de inocencia. Esto constituye una criminalización por perfil cultural o religioso.

También hace reflexionar en cómo existe una vigilancia y un control discriminatorio que facilita prácticas de seguimiento selectivo de comunidades afrodescendientes. Lo que se traduce en mayor hostigamiento, detenciones arbitrarias y restricciones administrativas y de derechos elementales.

Asumir que la filiación a la sociedad Abakuá puede ser constitutiva de delito también es deslegitimar la memoria histórica y cultural que han aportado con sus traiciones y prácticas catalogándolas desde un espacio que debiera ser de justicia como sospechosas o subversivas, contribuyendo a su marginación y borrado simbólico.

La mención de la filiación a la sociedad Abakuá en un documento judicial vulnera la libertad de religión y creencias, el derecho a la privacidad, la igualdad ante la ley y el derecho a no ser discriminado por motivos étnicos o religiosos de las personas afrodescendientes en Cuba.

Pero también tienen un efecto social y psicológico porque refuerza el estigma social y aumenta la percepción de riesgo de libertad, de empleo o de servicios básicos, y de un proceso penal y condena sin garantía de derechos ni acceso a la justicia.

RECOMENDACIONES QUE EL COMITÉ PODRÍA CONSIDERAR DURANTE EL DIÁLOGO INTERACTIVO CON EL ESTADO PARTE:

- Reconocer oficialmente la existencia de prácticas institucionales discriminatorias y el estigma histórico contra los Abakuá y otras expresiones culturales afrodescendientes.
- Ordenar investigaciones públicas, imparciales y con participación de observadores internacionales sobre denuncias de criminalización, persecución y violaciones de derechos en relación con la sociedad Abakuá, incluyendo casos en prisión.
- Crear y publicar desagregados por etnia, religión y afiliación asociativa sobre detenciones, procesamientos, sentencias y población penitenciaria; facilitar acceso a datos a mecanismos de supervisión internacional.

- Eliminar o reformar artículos y prácticas que permitan la “pre-delictividad” por perfiles culturales o religiosos; asegurar que la pertenencia a asociaciones legales no sea agravante ni motivo de sanción.
- Asegurar protección efectiva para ceremonias y prácticas religiosas colectivas; limitar la presencia policial a causas fundadas y sujetas a control judicial previo.
- Investigar y sancionar la connivencia corrupta entre autoridades penitenciarias y redes internas; garantizar mecanismos independientes de denuncia, visitas imparciales y protección de víctimas.
- Formación obligatoria en derechos humanos, antirracismo y libertad religiosa para fuerzas de seguridad, funcionariado penitenciario y operadores judiciales; instaurar protocolos de actuación no discriminatoria.
- Dialogar formalmente con representantes de Abakuá, liderazgos afro y organizaciones de derechos humanos para diseñar medidas de reparación, protección y políticas culturales.
- Evaluar medidas de reparación simbólica y material para personas afectadas por sentencias o persecución injusta; impulsar campañas públicas de desestigmatización cultural.
- Invitar al CERD o expertos independientes para misión fact-finding o seguimiento; comprometerse a un plan de acción público con plazos y evaluaciones periódicas.

CONCLUSIONES:

1. El Estado cubano ha criminalizado históricamente a la sociedad Abakuá, perpetuando estereotipos racistas que presentan a sus miembros como peligrosos.
2. La estigmatización estatal y social limita las posibilidades de deconstrucción de masculinidades entre hombres afrodescendientes, reforzando conductas agresivas y vulnerabilidades.
3. Las prácticas de securitización (vigilancia, registros, verificación política) mediatizan la vida ritual y asociativa de los Abakuá, vulnerando la libertad de asociación y religión.
4. En contextos penitenciarios la cofradía se instrumentaliza con redes de influencia y confabulaciones con autoridades permiten abusos, privilegios y castigos arbitrarios.
5. La recolección de datos y el uso de expedientes políticos funcionan como herramientas de control y posible chantaje contra disidentes.

6. La opacidad sobre población carcelaria y sentencias impide la rendición de cuentas y favorece prácticas discriminatorias y punitivas.
7. El racismo institucional y la narrativa cultural (literatura, prensa, diccionarios oficiales) han naturalizado términos y símbolos estigmatizantes que agravan la discriminación.
8. Estas dinámicas generan desconfianza entre las comunidades afro y el Estado, y normalizan violaciones de derechos que requieren investigación, transparencia y medidas de reparación.